

Recurso de revisión: 01777/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE
BERRIOZABAL

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, del dos de octubre de dos mil trece.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 01777/INFOEM/IP/RR/2013, promovido por el C. [REDACTED]

[REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta emitida por el **AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL**, en lo conducente **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. El catorce de agosto de dos mil trece, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**EL SAIMEX**), ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de información pública registrada con el número 00156/COACALCO/IP/2013, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

"Solicito registro las obras que ha hecho el ayuntamiento, el costo de las mismas y las partidas de las cuales ha pagado, ya sea de los recursos federales, estatales o bien del municipio del primero, segundo y tercer trimestre del año 2013" (sic).

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **EL SAIMEX**.

II. De las constancias que obran en **EL SAIMEX**, se advierte que el dos de septiembre de dos mil trece, **EL SUJETO OBLIGADO** notificó la siguiente respuesta:

“COACALCO DE BERROZABAL, México a 02 de Septiembre de 2013

Nombre del solicitante:

Folio de la solicitud: 00156/COACALCO/I/P/2013

PARA MAYOR INFORMACIÓN LE INVITAMOS A VISITAR NUESTRA PAGINA WEB <http://transparencia.coacalco.gob.mx/> DONDE PODRÁ ENCONTRAR ESTA INFORMACIÓN Y MUCHA MÁS.

ATENTAMENTE GOBIERNO DE ATENCIÓN Y RESULTADOS

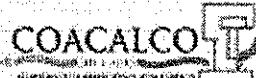
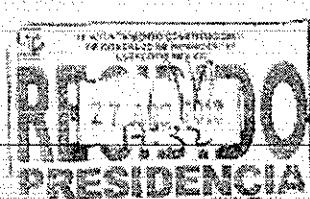
LIC. JONATHAN JOEL HERNANDEZ GALINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ATENTAMENTE
C. JONATHAN JOEL HERNANDEZ GALINA
Responsable de la Unidad de Informacion
AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIEZABAL" (sic).

Del mismo modo adjuntó los siguientes archivos:

Recurso de revisión: 01777/INFOEM/IP/RR/2013

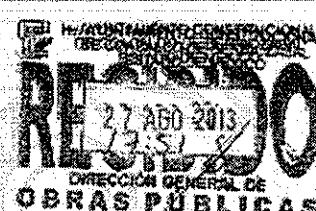
Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZABAL**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

2013. Día: Bicentenario de las Glorias Navales.

Coacalco de Berriozabal, Estado de México a 27 de Agosto del 2013
Oficio: STEC / UTAI / 245 / 2013**ARQ. GERMAN REYES RETURETA**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE
BERRIOZABAL 2013 - 2015

PRESENTE:

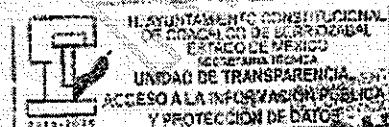


Por esta conducto reciba un cordial y respetuoso saludo, así mismo en cumplimiento por lo establecido en el Artículo. 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito solicitar a Usted, tenga a bien girar sus apreciables órdenes al personal a su digno cargo, a efecto de que sea proporcionada a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la información solicitada por el INFOEM a través de su Sistema Electrónico denominado SAMEX.

Nombre solicitante	[REDACTED]
PREGUNTA	Solicito recibir las datos que ha hecho el ayuntamiento, al cierre de los últimos y 22 partidas de los cuales se pagó, ya sea de los recursos federales, estatales o bien del ejercicio del presente año, o hasta diciembre del año 2013.

Lo anterior con fundamento en el Artículo. 40 Fracción I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el Artículo. 44 del reglamento municipal en la materia, donde se establece que los Servidores Públicos deberán proporcionar la información solicitada a la Unidad de Transparencia en un transcurso NO MAYOR a CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de solicitud en su área.

Sin otra particular por el momento y agradeciendo como siempre su puntual contestación quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE ATENCIÓN Y RESULTADOS"****LIC. JONATHAN JOEL HERNANDEZ GALINA**
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALESC.C.P. ARCHIVO: [REDACTED]
C.C.P. SECRETARIA TÉCNICA: [REDACTED]
C.C.P. PRESIDENCIA: [REDACTED]

2013-2015

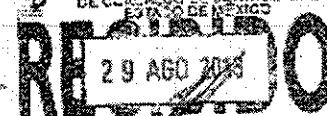
GOBIERNO DE ATENCIÓN Y RESULTADOSPalacio Municipal, Severiano Reyes s/n Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal.
Coacalco de Berriozabal, Estado de México, C.P. 55700.

Recurso de revisión: **01777/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

 Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERROZABAL**

 Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

 MUNICIPIO CONSTITUCIONAL
 DE COACALCO DE BERROZABAL
 ESTADO DE MEXICO

"2013. Ilmo. Presidente Dominguez"

 No. De Oficio: DGOPIGOG0245/2013 ACCESO A LA
 Coacalco de Berrozabal a 28 de agosto del 2013 FICHA DE DATOS

JONATHAN JOEL HERNÁNDEZ GALINA
 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Y PROTECCIÓN DE DATOS

PRESENTE:

Por medio de la presente me permito enviar a usted un cordial saludo, de igual forma y de acuerdo a su oficio No. STEC/UTAI/0245/2013. De fecha 27 de agosto del 2013, le anexo el listado de obras que han iniciado han dado inicio.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

No.	ESCUELA	COLONIA	MONTO
1	REPARACIÓN DE PATIO EN J.N. SOR JUANA MÉS DE LA CRUZ	CABECERA MUNICIPAL	28,564.59
2	INSTALACIÓN HIDRÁULICA E IMPERMEABILIZACIÓN EN J.N. JUAN SEBASTIÁN BACH	EX FAIRLAWN SAN FELIPE	124,143.23
3	IMPERMEABILIZACIÓN EN J.N. NATALIA CARMESÍ	LOS HÉROES	264,210.30
4	IMPERMEABILIZACIÓN EN J.N. PROFESORA ROSARIO CASTELLANOS	RANCHO LA PALMA	175,230.79
5	IMPERMEABILIZACIÓN EN J.M. JOSÉ CLEMENTE ORDOÑEZ	SAN FRANCISCO COACALCO	216,591.67
6	TECHUMBRAS DE EXPLÁNADA EN J.M. PROFESORA ERTHA VON GLUMER	EL LAUREL	349,559.48
7	IMPERMEABILIZACIÓN EN J.M. ESTADIO DE MÉXICO	VILLA DE LAS FLORES	158,006.47
8	MANTENIMIENTO EN GENERAL EN J.M. LEONA VICARIO	VILLA DE REYES	35,177.69
9	PISO PARA AULAS EN J.N. FRIDA KAHLO	POTRERO LA LAGUNA	125,110.23
10	MANTENIMIENTO EN GENERAL EN J.N. PROFRA. ESTEFANÍA CASTAÑEDA	JARDINES DE SAN JOSÉ	\$1,923.01
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA SOMBRA EN J.N. PROFRA. ROSALINA ZAPATA	RANCHO LA PALMA	195,750.00
12	IMPERMEABILIZACIÓN EN J.N. PROFRA. EULALIA GUZMÁN	RANCHI LA PALMA	155,882.20

2013-2015

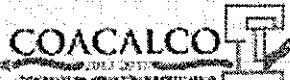
GOBIERNO DE ATENCIÓN Y RESULTADOS

Palacio Municipal, Severiano Reyes s/n Esq. 5 de Febrero, Cabecera Municipal
 Coacalco de Berrozabal, Estado de México, C.P. 55780

Recurso de revisión: **01777/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

 Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE
BERRIOZABAL**

 Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**


13	REHABILITACIÓN DE CISTERNA EN J.N. EDMUNDO DE AMICIS	LA MAGDALENA	21,253.45
14	TECHUMBRE EN J.N. GABRIELA MISTRAL	TOMAS DE COACALCO	312,222.60
15	PISOS DE LOSETA EN AULAS EN J.N. JUAN DE IBARRURI	GRANJAS SAN CRISTOBAL	160,381.50
16	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE COMPUTO EN ESC. PRIM. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	UNIDAD NIQUELOS	704,250.03
17	TECHUMBRE EN ESC. PRIM. RAMÓN LUPÉZ VELARDE	POTRERO LA LAGUNA	492,342.92
18	TECHUMBRE EN ESC. PRIM. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	SAN LORENZO	181,750.00
19	PUERTA DE EMERGENCIA EN ESC. PRIM. JUSTICIA Y LIBERTAD	RINCONADA SAN FELIPE	51,000.00
20	PISO DE CERÁMICA EN AULAS EN ESC. PRIM. IIC. BENTO JUÁREZ	VILLA DE LAS FLORES	328,409.94
21	TECHUMBRE Y HERRERIA EN ESC. PRIM. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	VILLA DE LAS FLORES	292,376.20
22	COLOCACIÓN DE PISO EN AULAS EN ESC. PRIM. ANEXA A LA NORMAL DE COACALCO	EL GIGANTE	69,000.00
23	REHABILITACIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN ESC. PRIM. JOSÉ MARÍA VELASCO	GRANAS COR.	90,000.00
24	CAMBIO DE TEA EN ESC. PRIM. JOSÉ MIRÓ	RANCHO LA PRIMA	269,000.00
25	COLOCACIÓN DE PISOS EN SALONES EN ESC. PRIM. EUDORINA CALLES RÓN GÓMEZ	EX HACIENDA SAN FELIPE	347,000.00
26	TECHADO FALTANTE EN ESC. PRIM. NIÑOS HÉROES	CABECERA MUNICIPAL	325,500.00
27	REPAVIMENTACIÓN DE PATIO EN ESC. SEC. OFIC. N° 0131 BLOCS SAENZ	PARTIDO RESIDENCIAL COACALCO	306,423.45
28	TECHADO EN PATIO EN ESC. SEC. OFIC. N° 0512 ANEXA A LA NORMAL DE COACALCO	EL SIGANTE	161,846.42
29	IMPERMEABILIZACIÓN EN ESTIC. N° 3129 ENRIQUE REUSAVEN	SANTA MARINA II	157,821.62
30	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EN ESC. OFIC. 5518 JUSTO SIERRA	LA MATORRN FMS	252,000.00
31	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EN ESC. OFIC. N° 0825 IIC. CESAR CAMACHO QUIROZ	RINCONADA SAN FELIPE	93,000.00
32	IMPERMEABILIZACIÓN DE MODULOS ADMINISTRATIVO EN ESC. OFIC. N° 0831 LAINE SABINES	LOS HEROES II	250,000.00

2013-2015

GOBIERNO DE ATENCIÓN Y RESULTADOS

Palacio Municipal, Severiano Reyes s/n Esq. 3 de Febrero, Cabecera Municipal

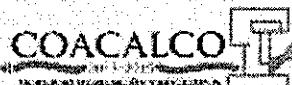
Cuautitlán de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55710

Recurso de revisión: 01777/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE
BERRIOZABAL

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

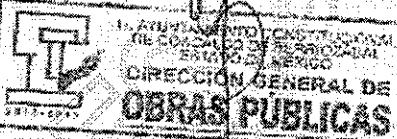


	REPARACIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN ESC. OFIC. 33 0911 AMADO NEGRÍ	INCENDIA COACALCO	47,000.00
34	REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESC. OFIC. N° 1337 JUANITO SERRA	VILLA DE LAS MARZAZAS	342,000.00
35	REHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESC. OFIC. N° 1350 ANGEL M. GARIBAY XINTAH	POTRERO LA AGUINA	355,000.00
36	REHABILITACIÓN DE MÓDULOS SANITARIOS EN ESC. OFIC. N° 1353 JOSÉ LUIS MIRIL	JARDINES DE SAN JOSÉ	631,000.03
37	IMPERMEABILIZACIÓN EN ESC. PRIM. ALFONSO N. URUETA	PARQUE RESIDENCIAL COACALCO	211,368.24
38	REMOCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN J.N. PEDRO PATIÑO XCOLINQUE	NIEBLADA COACALCO	203,000.00
39	COLLOCACIÓN DE PISO EN AULAS EN J.N. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ NARANJO	VILLA DE LAS FLORES 1RA. SECCIÓN	211,278.40
40	COLLOCACIÓN DE PISOS EN PATIO EN J.N. FRANCISCO BURNES	SAN LORENZO	323,422.50

ATENTAMENTE

Arq. Germán Reyes Retueta
Director General de Obras Públicas

e.g.p. ARCHIVO
Secretaria Técnica



2013-2015

GOBIERNO DE ATENCIÓN Y RESULTADOS

Palacio Municipal, Severiano Reyes s/n Esq. S de Febrero, Cabeza Municipal
Coacalco de Berriozabal, Estado de México, C.P. 55710

III. Inconforme con esa respuesta, el cuatro de septiembre de dos mil trece, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **01777/INFOEM/IP/RR/2013**, en el que expresó los siguientes motivos de inconformidad:

"No corresponde a lo solicitado, además su pagina de internet es incorrecta <http://transparencia.coacalco.gob.mx>, confunde a la gentes pues la correcta es coacalco.gob.mx/portal/transparencia/ y no la que refiere el titular" (sic).

IV. EL SUJETO OBLIGADO fue omiso en rendir el informe de justificación, dentro del plazo de tres días a que se refieren los numerales SESENTA Y SIETE, así como SESENTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, como se aprecia en la siguiente imagen: - - - - -

Recurso de revisión: 01777/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE
BERRIOZABAL

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



The screenshot shows a web interface for the Sistemas de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). At the top, there are two logos: 'infoem' on the left and 'SAIMEX Sistema de Acceso a la Información Mexiquense' on the right. Below the logos, a header bar includes the text 'Bienvenido: EVA ABAID YAPUR COMISIONADA' on the left and navigation links for 'Inicio' and 'Salir (MONICOM)' on the right. A main title 'Detalle del seguimiento de solicitudes' is centered above a table. The table has a header row with columns: 'Folio de la solicitud', 'Número', 'Estatus', 'Fecha y hora de actualización', 'Usuario que realiza el movimiento', and 'Requerimientos y respuesta'. There are seven rows of data corresponding to the steps in the process:

Folio de la solicitud	Número	Estatus	Fecha y hora de actualización	Usuario que realiza el movimiento	Requerimientos y respuesta
00156/COACALCO/IP/2013	1	Análisis de la Solicitud	14/08/2013 15:27:18	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Acuse de la Solicitud
	2	Respuesta a la Solicitud Notificada	02/09/2013 12:18:24	JONATHAN JOEL HERNANDEZ GALINA Unidad de Información - Sujeto Obligado	Respuesta a solicitud o entrega de informac
	3	Interposición de Recurso de Revisión	04/09/2013 19:01:03	[REDACTED]	Interposición de Recurso de Revisión
	4	Turnado al Comisionado Ponente	04/09/2013 19:01:03	[REDACTED]	Turno a comisionado ponente
	5	Envío de Informe de Justificación	11/09/2013 17:25:00	Administrador del Sistema INFOEM	
	6	Recepción del Recurso de Revisión	11/09/2013 17:25:00	Administrador del Sistema INFOEM	Informe de justificación

Below the table, a message indicates 'Mostrando 1 al 7 de 7 registros'. At the bottom of the page, there is a 'Regresar' button.

En efecto, el medio de impugnación al rubro anotado, fue registrado el cuatro de septiembre de dos mil trece; por ende, el plazo de tres días concedidos a **EL SUJETO OBLIGADO** para que enviara el informe de justificación, transcurrió del cinco al nueve de septiembre del citado año, sin que dentro del referido plazo lo hubiese enviado; por lo tanto, el Administrador del Sistema informó a esta ponencia que no se presentó informe de justificación, como se advierte en el siguiente oficio y archivo:

Recurso de revisión: 01777/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERROZABAL**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

RESPUESTA A LA SOLICITUD	
Archivos Adjuntos	
De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo DOCTO.docx	
IMPRIMIR EL ACUSE versión en PDF	
 AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERROZABAL	
COACALCO DE BERROZABAL, México a 11 de Septiembre de 2013	
Nombre del solicitante: [REDACTED]	
Folio de la solicitud: 00156/COACALCO/IP/2013	
NO SE ENVÍÓ INFORME DE JUSTIFICACIÓN.	
ATENTAMENTE	
Administrador del Sistema	

NO SE ENVÍÓ INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

V. El recurso de que se trata, se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia, se turnó a través del **SAIMEX** a la Comisionada **EVA ABAID YAPUR** a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y,

Recurso de revisión: 01777/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE
BERRIOZABAL

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción V, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10 fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, misma persona que formuló la solicitud a **EL SUJETO OBLIGADO**. Verificándose en consecuencia, el supuesto previsto en el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Oportunidad. El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que **EL RECURRENTE** tuvo conocimiento de la respuesta impugnada, que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

Recurso de revisión: 01777/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE
BERRIOZABAL**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

"Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva"

Supuesto jurídico que se actualiza en el caso concreto, toda vez que el acto impugnado, fue notificado a **EL RECURRENTE** el dos de septiembre de dos mil trece, por lo que el plazo para presentar el recurso de revisión, transcurrió del tres al veinticuatro de septiembre del mismo año, sin contar el siete, ocho, catorce, quince, veintiuno y veintidós de septiembre de este año, por corresponder a sábados y domingos respectivamente; ni el dieciséis de septiembre del mismo año, por haber sido declarado inhábil, de conformidad con el calendario oficial de este Instituto en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en periódico oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" en fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se notificó la respuesta impugnada, así como el día en que se registró el recurso de revisión, que fue el cuatro de septiembre de dos mil trece, se concluye que el medio de impugnación al rubro anotado, fue presentado dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere el precepto legal en cita.

CUARTO. Procedibilidad. El recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción IV, del artículo 71 de la ley de la materia que a la letra dice.

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I...

II...

III...

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud."

Recurso de revisión: 01777/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE
BERRIOZABAL

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

El precepto legal citado, establece como supuesto de procedencia del recurso de revisión, en aquellos casos en que **EL RECURRENTE** estime que la respuesta entregada por **EL SUJETO OBLIGADO** no favorece a sus intereses.

Luego, en este asunto se actualiza la hipótesis jurídica citada, en atención a que **EL RECURRENTE** combate la repuesta entregada por **EL SUJETO OBLIGADO** y expresa motivos de inconformidad en contra de ella.

Asimismo, de la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en **EL SAIMEX**.

QUINTO. Estudio y resolución del asunto. Es parcialmente fundado el motivo de conformidad propuesto por **EL RECURRENTE**.

Previo a justificar la afirmación que antecede es conveniente destacar que **EL RECURRENTE** solicitó el "registro las obras que ha hecho el ayuntamiento, el costo de las mismas y las partidas de las cuales ha pagado, ya sea de los recursos federales, estatales o bien del municipio del primero, segundo y tercer trimestre del año 2013". (sic).

Ante esta solicitud de información pública **EL SUJETO OBLIGADO** informó a **EL RECURRENTE** que la información solicitada la localizaría en la siguiente página web <http://transparencia.coacalco.gob.mx/>, del mismo modo que entregó el oficio inserto en las fojas cuatro a seis de esta resolución, documento que contiene el número progresivo de la obra, el nombre de la obra pública, su ubicación, así como su monto.

Recurso de revisión: 01777/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE
BERRIOZABAL

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

En tanto que del análisis integral del formato de recurso de revisión, se obtiene que **EL RECURRENTE** expresó como motivo de inconformidad que la información entregada no corresponde a la solicitada; el cual es parcialmente fundado, pero suficiente para modificar el acto impugnado, por los siguientes motivos:

Como primer punto, es de destacar que el hecho de que **EL SUJETO OBLIGADO** haya informado a **EL RECURRENTE** que la información solicitada la localizaría en la página electrónica <http://transparencia.coacalco.gob.mx/>, asume que la posee o administra, razón suficiente para proceder al estudio de los agravios vertidos, sin analizar previamente la naturaleza jurídica de aquélla.

Lo anterior es así, toda vez que la naturaleza jurídica de la información pública solicitada, tiene por objeto determinar si ésta la genera, posee o administra **EL SUJETO OBLIGADO**; sin embargo, en aquellos casos en que éste la asume, ello implica que la genera, posee o administra; por consiguiente, sería ocioso y a nada práctico nos conduciría su estudio, ya que se insiste la información pública solicitada, ya fue asumida por el propio **SUJETO OBLIGADO**.

Ahora bien, se afirma que el motivo de inconformidad es parcialmente fundado, en atención a que **EL SUJETO OBLIGADO** solo entregó parte de la información pública solicitada.

En efecto, **EL RECURRENTE** solicitó respecto del período correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de dos mil trece, un registro de las obras que ha efectuado el Ayuntamiento, su costo, así como la partida de donde derivó su pagó, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

Ahora bien, de un análisis integral del soporte documental que **EL SUJETO OBLIGADO** anexó a la respuesta impugnada -documentos insertos en las páginas tres a seis de esta resolución- se obtiene que informó a **EL**

Recurso de revisión: 01777/INFOEM/IP/RR/2013

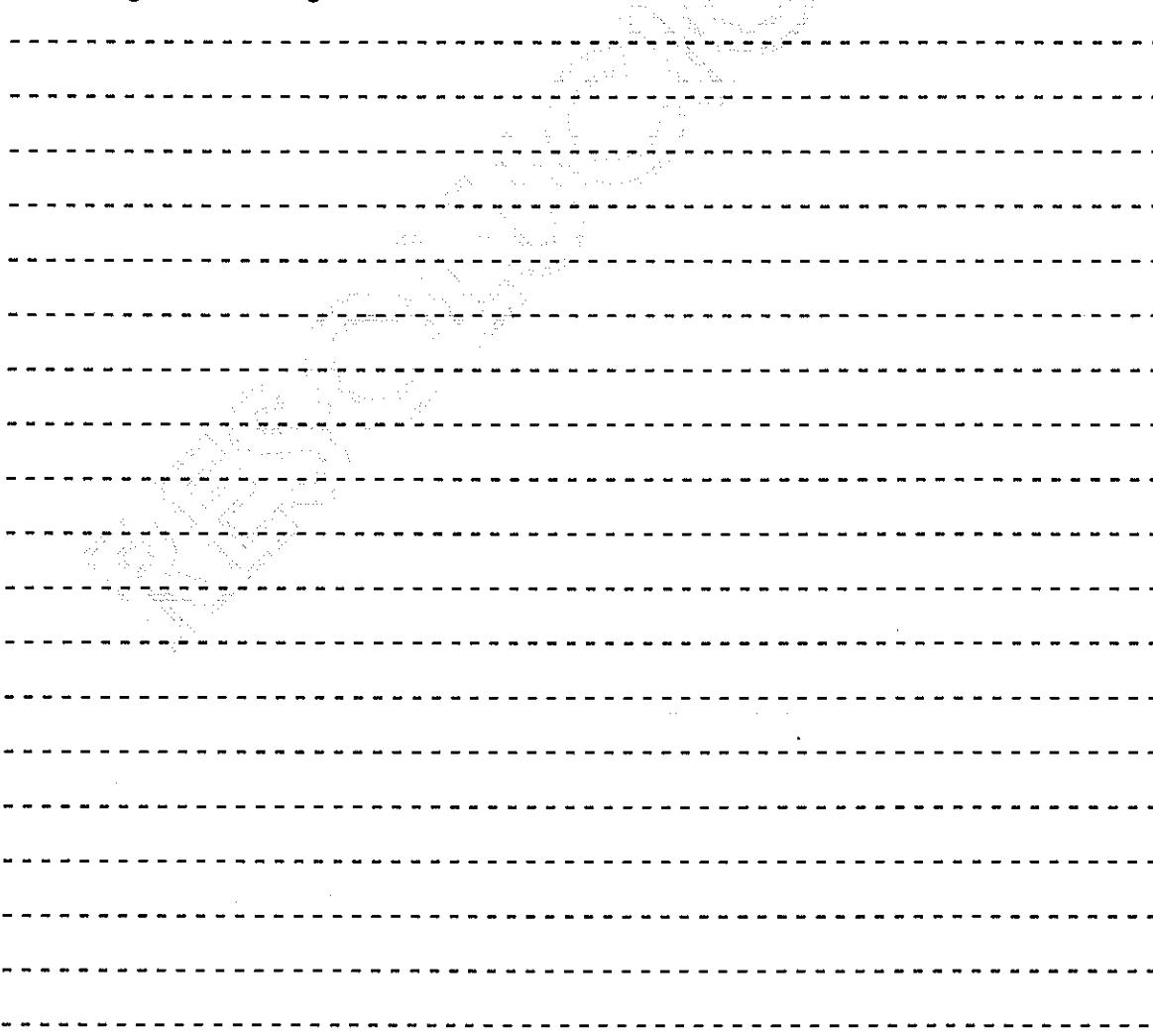
Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE
BERRIOZABAL

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

RECURRENTE las obras públicas que ha efectuado, ya que indicó su nombre, su ubicación, del mismo modo que el monto de cada una de ellas.

Por otra parte, la página oficial del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozabal -<http://coacalco.gob.mx>-, se aprecia un ícono titulado “Transparencia”, el cual contiene un listado de la información pública de oficio prevista en el artículo 12 de la ley de transparencia, por lo que al verificar el contenido de la fracción III, referente a obras públicas, se aprecia un archivo en .PDF que consiste en el programa anual de obras públicas dos mil trece, como se aprecia en las siguientes imágenes:



Recurso de revisión: **01777/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE
BERRIOZABAL**

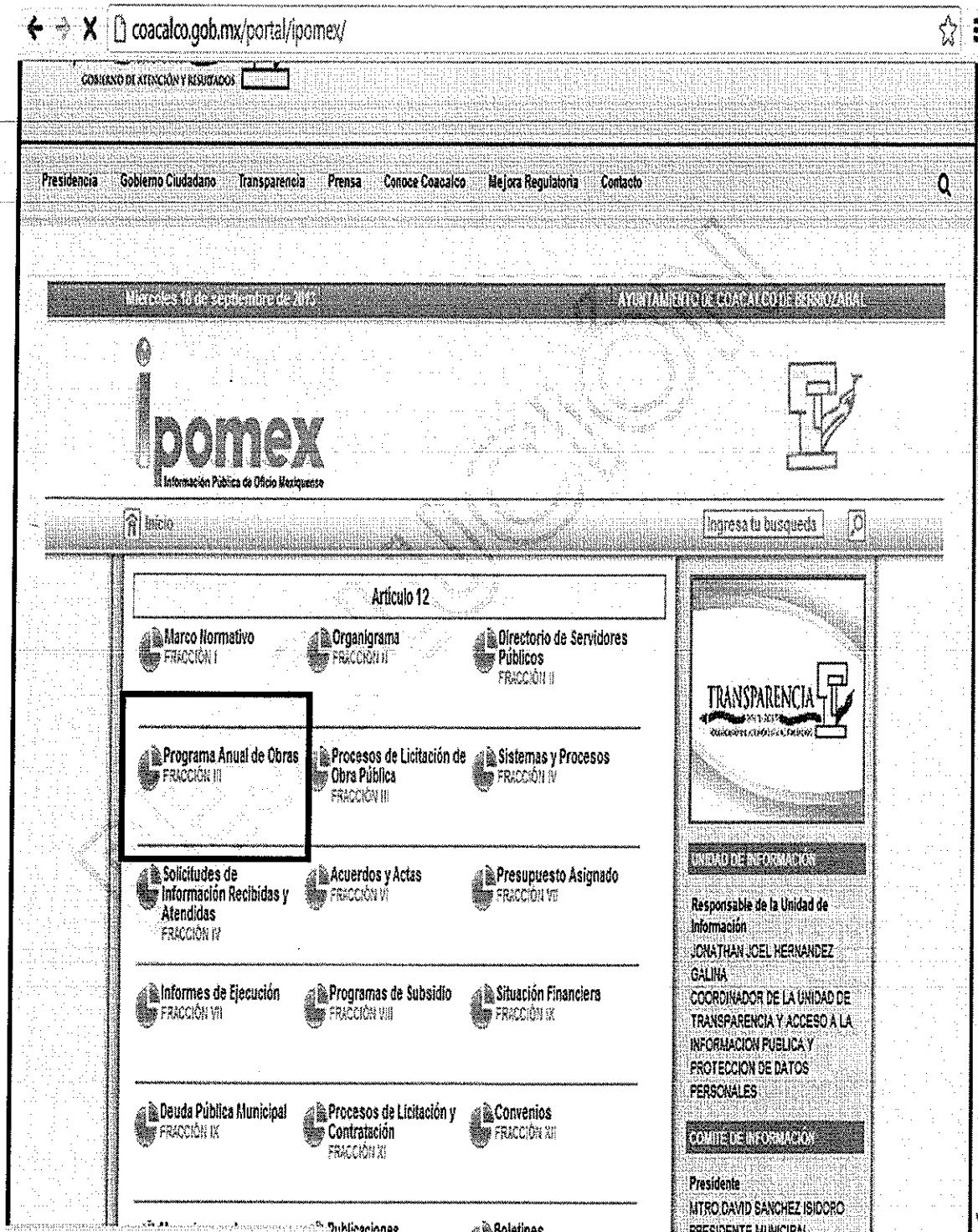
Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



The screenshot shows the official website of the Ayuntamiento de Coacalco de Berriozabal. The header features the city's name in large letters, with "2013-2015" and "CORONÓ EN ATENCIÓN Y DESARROLLO" underneath. Social media icons for YouTube, Facebook, Twitter, and Google+ are on the right, along with a phone number: CONTACTO: 88 98 99 93. The main menu includes links for Presidencia, Gobierno Ciudadano, Transparencia, Prensa, Conoce Coacalco, Mejora Regulatoria, Contacto, and a search bar. Below the menu are four large buttons labeled VIVIENDA, TRANSPARENCIA, SERVICIO MILITAR, and GALERIA, each with a corresponding image. A banner at the bottom left shows silhouettes of people and the text "Esperando a coacalco.gob.mx.". Another banner at the bottom right features the DIF Coacalco logo with the text "COMPROMETIDOS CON LA TRANSPARENCIA" and "SAPASAC". The footer contains the city's name and the years 2013-2015.

Recurso de revisión: **01777/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERROZABAL**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

The screenshot shows a web browser displaying the official website of the Ayuntamiento de Coacalco de Berrozabal. The URL in the address bar is coacalco.gob.mx/portal/ipomex/. The page header includes the Coacalco logo and the IPOMEX logo. The main content area is titled "CONSEJO DE ATENCIÓN Y RESULTADOS". Below this, there is a navigation menu with links to Presidencia, Gobierno Ciudadano, Transparencia, Prensa, Correos Coacalco, Mejora Regulatoria, and Contacto. A search bar is also present. The date "Miércoles 10 de septiembre de 2013" is displayed. The right side of the page features the "AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERROZABAL" logo. The central content area is titled "Artículo 12" and contains various sections related to transparency, such as "Marco Normativo", "Organigrama", "Directorio de Servidores Públicos", "Programa Anual de Obras", "Procesos de Licitación de Obra Pública", "Sistemas y Procesos", "Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas", "Acuerdos y Actas", "Presupuesto Asignado", "Informes de Ejecución", "Programas de Subsidio", "Situación Financiera", "Deuda Pública Municipal", "Procesos de Licitación y Contratación", and "Convenios". To the right, there is a sidebar titled "TRANSPARENCIA" which lists the "UNIDAD DE INFORMACIÓN" (Responsible: JONATHAN JOEL HERNANDEZ GALINA) and the "COMITÉ DE INFORMACIÓN" (President: MARIO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO). The bottom of the page includes footer links for "Aviso Legal", "Normatividad", "Relaciones", and "Aclaraciones".

MENÚ DE CONSUMO DE BORNOSA

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Ahora bien, del programa anual de obras de mérito, se aprecia que **EL SUJETO OBLIGADO** tiene publicado: la clave programática, el numero de control, el nombre de la obra, el tipo de ejecución, su ubicación, justificación, la

población beneficiada, presupuesto anual autorizado, así como su calendarización; sin embargo, esta publicación es insuficiente para tener por satisfecha la pretensión de **EL RECURRENTE**, toda vez que no se encuentra publicado el origen de los recursos públicos con que se cubrió el costo de la ejecución de las obras públicas detalladas en el oficio entregado en la respuesta impugnada.

Dicho de otro modo, ni del oficio inserto en las fojas cuatro a seis de esta resolución -anexo de la respuesta impugnada- ni del programa anual de obras dos mil trece, se aprecia el origen de los recursos públicos con que se cubrieron los costos de la ejecución de las citadas obras públicas; esto es, si aquéllos son federales, estatales o municipales.

Por otra parte, es de destacar que no pasa inadvertido para este Órgano Garante, el hecho de que del programa anual de obras públicas, visible en la página oficial de **EL SUJETO OBLIGADO**, se aprecia un rubro titulado “clave programática” contiene diversas siglas y claves; sin embargo, de todo el documento de aquél, no se aprecia el significado de cada una de ellas, lo que era indispensables a efecto de que dar a conocer lo que se pretende publicar con el contenido de cada una de ellas.

Se afirma que es necesario hacer del dominio público qué significa cada una de las siglas y claves que integran el rubro denominado “clave programática”, para dar a conocer a la ciudadanía a qué se refiere cada una de ellas, ya que no es su obligación poseer conocimientos especializados que permitan conocer a que se refiere **EL SUJETO OBLIGADO** con cada una de esas claves y siglas; por el contrario, constituye un deber de éste de transparentar el origen y aplicación de los recursos públicos; por ende, debe dar a conocer el contenido o significado de aquellas siglas y claves.

Recurso de revisión: **01777/INFOEM/IP/RR/2013**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE
BERRIOZABAL**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

En este mismo contexto, es destacar que la fracción V del artículo 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece como requisito de los programas anuales de obra pública, la fuente de los recursos; esto es así, en atención a que el referido precepto legal prevé:

"Artículo 13. Las dependencias, entidades y ayuntamientos formularán, en la fecha que la Secretaría de Finanzas determine, sus programas anuales de obra pública que comprenderán:

(...)

V. La fuente de recursos prevista;

(...)"

Lo expuesto, permite a este Órgano Colegiado concluir que la información relativa al origen de los recursos públicos destinados a obras pública, es de acceso público en atención a que la posee y administra **EL SUJETO OBLIGADO**, de ahí que se actualiza el supuesto jurídico previsto en los artículos 2 fracción V, 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Ahora bien, tomando en consideración que **EL SUJETO OBLIGADO** fue omiso en entregar a **EL RECURRENTE** la información conducente al origen de los recursos públicos con que financió las obras públicas que se detallan en el oficio inserto en las fojas cuatro a seis de esta resolución, es evidente que no satisfizo el derecho de acceso a la información pública de **EL RECURRENTE**.

Derivado de lo anterior, se **modifica** el acto impugnado para el efecto de que **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** vía **SAIMEX**, el soporte documental en que conste el origen de los recursos públicos con que financió las obras públicas que se detallan en el oficio inserto en las fojas cuatro a seis de esta resolución.

Recurso de revisión: 01777/INFOEM/IP/RR/2013

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE
BERRIOZABAL

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el recurso de revisión y fundado el motivo de inconformidad hecho valer por **EL RECURRENTE**, por ende, **se modifica** la respuesta otorgada por **EL SUJETO OBLIGADO**, en términos del Considerando Quinto de esta resolución.

SEGUNDO. Se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** atienda la solicitud de información pública 00156/COACALCO/IP/2013 y entregue vía **EL SAIMEX** el soporte documental en que conste:

"El origen de los recursos públicos con que financió las obras públicas que se detallan en el oficio inserto a fojas cuatro a seis de esta resolución."

TERCERO. Remítase al Titular de la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y numeral SETENTA de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles.

Recurso de revisión: 01777/INFOEM/IP/RR/2013

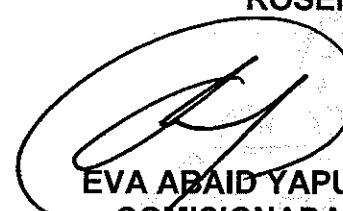
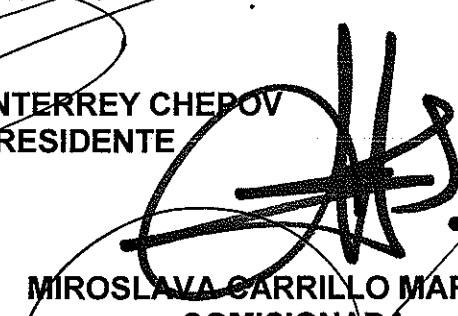
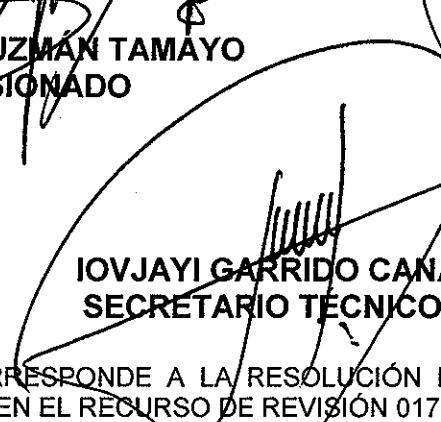
Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE
BERRIOZABAL

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

CUARTO. NOTIFÍQUESE a **EL RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INTEGRADO POR LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, EVA ABAID YAPUR, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.


ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE
EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA
MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA
FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO
JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA
IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**PLENO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 01777/INFOEM/IP/RR/2013.